"PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.5157883 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023 (INTERNO No 3764 de 2023), cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BETULIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTATIENTO DE SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.524 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de acuerdo con el Acta de Posesión No. 008 del primero (1°) de enero de 2020 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 008 de enero primero (1°) de 2020, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante el Decreto Departamental N° 0621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del veintiocho (28) de noviembre de 2022, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra, **EL MUNICIPIO DE BETULIA, con NIT. 890.208.119-1, representado legalmente por GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1097990859 de Landázuri, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado prorrogarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre el Departamento de Santander y **EL MUNICIPIO DE BETULIA.** el 28 de junio de 2023 se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.5157883 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023 (INTERNO No 3764 de 2023), cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BETULIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTATIENTO DE SANTANDER". 2)** Que se firmó acta de inicio el día ocho (08) de agosto de 2023. **3)** Que **EL MUNICIPIO DE BETULIA,** mediante oficio No 133-2023 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, solicitó al Departamento la "adición en tiempo al convenio en **SEIS (6) MESES MÁS. 4)** Que el supervisor del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.5157883 de fecha veintiocho (28) de junio de 2023 (interno no 3764 de 2023), mediante informe técnico avala la prórroga solicitada por el municipio, que es el plazo que se requiere para la terminación y liquidación del convenio. 5) Que el presente convenio a la fecha se encuentra vigente. 6) Que existe un informe técnico y de conveniencia, que sustenta la presente prorroga, en el cual se expone las razones que soportan el mismo. **7)** Que se requiere prorrogar al convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.5157883 de 2023, un plazo de **SEIS (6) MESES**, para un total de ejecución de **DIEZ (10) MESES. 8)** Que la presente prorroga no modifica el valor del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.5157883 de fecha veintiocho (28) de junio de 2023, por lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la **"PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.5157883 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023 (INTERNO No 3764 de 2023), cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BETULIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTATIENTO DE SANTANDER". SEGUNDA. PRÓRROGA.** – La prórroga otorgada es **POR SEIS (06) MESES** para un plazo total de **DIEZ (10) MESES** en concordancia con la cláusula QUINTA del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.5157883 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023 (INTERNO No 3764 de 2023), TERCERA:** La presente PRORROGA, no

implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de este instrumento. **CUARTA. _CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la Oficina Gestora. **QUINTA. _VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio No. **CO1.PCCNTR.5157883 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023 (INTERNO No 3764 de 2023)**, que no sean contraídas a la presente prorroga y a la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA. _GARANTIA:** El MUNICIPIO se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con la prórroga de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA. _LIQUIDACION:** La liquidación de la presente prorroga se hará, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, **OCTAVA. _PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Esta prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma el presente, el día veintiocho (28) de noviembre de 2023

EL DEPARTAMENTO,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ AGUILAR
Alcalde Municipal de Betulia

Reviso y aprobó Jurídicamente	Admeth Saul Pardo Olaya	Profesional Universitario - Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
Proyecto Jurídicamente	Yeny Vega Aparicio	Abogada CPS - Secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
Reviso y proyectó aspectos técnicos	Ing Jaime Moran Fernández / Supervisor	Profesional Secretaria de Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma